



773

RESOLUCION EXENTA N°

MAT.: INTENCIÓN DE COMPRA "ARRIENDO DE VEHÍCULOS DE RESCATE PARA HOSPITAL BARROS LUCO TRUDEAU." N°2239-12-LR25.

SANTIAGO, 24 MAR 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 15° transitorio de la Ley N° 19.937; las facultades concedidas por los artículos 20 y 23 del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; los artículos 43 y siguientes del Decreto N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, y el Decreto N° 3, de 2006, del Ministerio de Salud que modifica el Decreto N° 38, de 2005; La Resolución Exenta N° RA 446/9/2024, del 09 de febrero de 2024, de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Sur, sobre la designación de nombramiento en el Cargo de Director del Hospital Barros Luco Trudeau; La Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda; La Ley N° 21.634 que "Moderniza La Ley N° 19.886 y otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de Probidad y Transparencia e introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado"; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, y

CONSIDERANDO:

1. Estos antecedentes; Que el Hospital Barros Luco Trudeau, ha detectado la necesidad de contratar el arriendo de vehículos de rescate para el traslado de pacientes, y con esto apoyar las labores del servicio de movilización, con la finalidad de responder en gran medida a la demanda actual de pacientes, por lo cual se requiere contar con vehículos adecuados que permitan brindar un mayor y mejor servicio a la comunidad, siendo este el objetivo del Hospital.

2. Que se ha constatado que existe Convenio Marco vigente ID: 2239-12-LR25 "CONVENIO MARCO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS" para la adquisición de estos tipos de productos; Que resulta necesario efectuar la adquisición de estos productos mediante el mecanismo de Gran Compra a través de Convenio Marco, establecido en la Ley N° 19.886, por cuanto el monto estimativo de la contratación supera las 1000 UTM; la Intención de Compra, para la contratación de "ARRIENDO DE VEHÍCULOS PARA HOSPITAL BARROS LUCO TRUDEAU" que es necesario aprobar formalmente, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. APRUEBANSE la Intención de Compra del siguiente tenor:

INTENCIÓN DE COMPRA
"ARRIENDO DE VEHÍCULOS DE RESCATE PARA HOSPITAL BARROS LUCO TRUDEAU"

N° 2239-12-LR25

1. DESCRIPCIÓN

La presente Gran Compra se desarrolla considerando la existencia en el Catálogo Electrónico del Convenio Marco ID N° 2239-12-LR25 “CONVENIO MARCO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS” y la obligación legal de contratar a través de este medio en conformidad con reglamento de la ley N° 19.886.

El objetivo de este proceso tiene como finalidad contratar el servicio de **ARRIENDO DE VEHÍCULOS DE RESCATE PARA HOSPITAL BARROS LUCO TRUDEAU**.

La empresa se compromete y garantiza expresamente el resguardo de la confidencialidad de toda la información y antecedentes que sus representantes a su personal conozcan con ocasión de la ejecución de los trabajos convenidos, el cuál será considerada secreta, reservada y confidencial, quedando prohibida su difusión de cualquier forma o medio durante la vigencia del presente acuerdo o después de su finalización, salvo expresa autorización del Hospital.

El Hospital podrá, directamente, ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes y entablar las acciones judiciales que correspondan cuando la empresa seleccionada (proveedor) en caso de incumplimiento de esta cláusula, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan sido ejecutados por sus empleados y quienes resulten responsables.

2. ETAPAS Y PLAZOS.

2.1. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El plazo de la presentación de las ofertas será de 10 días hábiles desde a comunicación de intención de compra, en el portal www.mercadopublico.cl

2.2. FECHA DE FIRMA DE ACUERDO COMPLEMENTARIO.

El plazo de para la firma del acuerdo complementario será de 10 días hábiles, posteriores a la notificación de la resolución aprobatoria de la adquisición, si existiere este acuerdo.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Una vez seleccionado el proveedor, comienza a regir el plazo de ejecución desde la fecha de la total tramitación de la resolución que aprueba este acuerdo y terminará una vez que se cumplan **24 meses**, sin perjuicio de la facultad del Hospital de dar término anticipado a la contratación de acuerdo con las disposiciones contenidas en este documento.

3. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LAS OFERTAS.

3.1. REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR OFERTAS

Podrán ofertar los proveedores adjudicados en el Convenio Marco N° 2239-12-LR25 “CONVENIO MARCO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS” con el tipo de producto catalogado.

Aquellos proveedores que omitan el ingreso de algún documento solicitado, podrán presentarlos a solicitud del mandante en el plazo que para tales efectos se fije. En caso de solicitar esta documentación, la oferta obtendrá la consiguiente calificación (1.0) en el ítem Correcta Presentación de la Oferta, descrito más adelante.

ID DE CONVENIO MARCO	GLOSA	CODIGO INTERNO	GLOSA INTERNA	CANTIDAD DE VEHÍCULOS
2239-12-LR25	Servicios de autobuses regulares, recorridos fijos o servicios programados	78111802	ARRIENDO DE VEHÍCULOS DE RESCATE PARA HOSPITAL BARROS LUCO TRUDEAU	3

3.2. SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

Se hace presente que la presente Gran Compra se hará mediante la modalidad de adjudicación simple. Por ende, la totalidad de los ítems que integran este proceso, serán adjudicados a un único oferente. En esta misma línea, se deja establecido que los oferentes podrán presentar una única oferta en el proceso.

3.3. MEDIO PARA OFERTAR

Las únicas ofertas validas serán las presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl . No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en este documento. Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

3.4. DEL PRESUPUESTO

Para la adquisición del arriendo en las condiciones establecidas, se cuenta con un presupuesto total de \$556.920.000 (quinientos cincuenta y seis millones novecientos veinte mil pesos) impuestos incluidos, para el periodo de 24 meses, el cual será imputado al ítem correspondiente, del presupuesto del Hospital Barros Luco Trudeau.

4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El Adjudicatario deberá entregar al momento de la emisión de la OC un instrumento financiero para caución o garantía de fiel cumplimiento del contrato, la cual deberá ser pagadera a la vista y de carácter irrevocable tomado en un banco comercial o en una Institución de Garantía Reciproca (IGR) con oficinas en Santiago, a la orden del **Hospital Barros Luco Trudeau, RUT 61.608.101-2**, con la siguiente glosa "Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones emanadas del acuerdo complementarlo sobre **"ARRIENDO DE VEHÍCULOS DE RESCATE PARA HOSPITAL BARROS LUCO TRUDEAU"**.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, deberá estar expresada en pesos y será de un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor neto del contrato y con una vigencia que exceda en 90 días hábiles el término del contrato.

La garantía deberá ser entregada por el proveedor seleccionado, físicamente o bien enviada por correo certificado y recibida en soporte papel, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la fecha de comunicación de la selección de la oferta, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, en las dependencias de la Unidad de Abastecimiento del Hospital Barros Luco Trudeau ubicada en Santa Rosa 3453, comuna de San Miguel, o en su defecto en la Oficina de Partes del Hospital Barros Luco Trudeau ubicadas en Gran Avenida 3204, San Miguel. Si el día de entrega del sobre recayese en sábado, domingo o festivo, deberá ser entregado al día hábil siguiente hasta las 12:00 horas.

4.1. FORMA Y OPORTUNIDAD DE RESTITUCIÓN

En caso de cobro de la garantía y de acuerdo con lo estipulado en las Bases de Licitación del Convenio Marco **Nº 2239-12-LR25 "CONVENIO MARCO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS"**, el proveedor debe reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, si pena del término anticipado del acuerdo complementarlo, sin derecho a indemnización alguna.

Será responsabilidad del proveedor seleccionado mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta 60 días hábiles posteriores a la culminación del acuerdo complementario.

La garantía deberá ser extendida en pesos, a nombre del Hospital Barros Luco Trudeau, Rut. 61.608.101-2, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el proveedor seleccionado.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA OFERTA

Para una mayor transparencia en el proceso de la adjudicación de las ofertas. Las cotizaciones recibidas se regirán por el siguiente sistema de evaluación:

TIPO	CRITERIO	ARRIENDO DE VEHÍCULOS
Administrativo	Cumplimiento de requisito formales	2%
	Pacto de Integridad	3%
Económico	Servicios adicionales sin costo	20%
Técnico	Tamaño de la flota	25%
	Tiempo de respuesta de asistencia en ruta	25%
	Antigüedad máxima de la flota	25%
TOTAL		100%

5.1. OFERTA ADMINISTRATIVA

5.1.1. CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES (2%)

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de esta y acompañando todos los antecedentes requeridos en la cláusula 6 "Instrucciones para la Presentación de Ofertas" antes del cierre de presentación de oferta obtendrá 100 puntos.

Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en la cláusula 9.6, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado, obtendrá 50 puntos para este criterio.

Por último, si el oferente no subsana correcta y completamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en la cláusula 9.6, obtendrá 0 puntos en este criterio.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

CRITERIO	PUNTAJE
Cumple con requisitos formales y presentación de todos los antecedentes	100
No cumple con requisitos formales y/u omite algún antecedente, pero subsana dentro de plazo	50
No cumple con requisitos formales y/u omite algún antecedente, sin subsanar dentro de plazo	0

5.1.2. PROGRAMA DE INTEGRIDAD (3%)

Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el Anexo N°4, debiendo, además, adjuntarse dicho programa y el medio de verificación que permita determinar que tal programa es conocido por todo el personal. En caso de que dicho anexo no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare en el anexo referido o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión o medio de verificación que permita determinar que tal programa es conocido por todo el personal, tal como es requerido según lo señalado en el Anexo N°4.

Se entenderá por Programas de Integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y, si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento de las distintas normas que establecen el estándar de comportamiento íntegro que tanto el proveedor como sus trabajadores deben mantener durante la etapa concursal y de ejecución de los contratos que mantenga con los organismos de la Administración del Estado.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes en este criterio se realizará conforme a lo siguiente:

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD					
N°	Presenta Anexo N° 4	Declara que posee programa conocido por su personal	Adjunta Programa de Integridad	Adjunta medio de verificación	Puntaje
1	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	100 / 0

5.2 OFERTA ECONOMICA

5.2.1 SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO PARA ARRIENDO DE VEHÍCULOS (20%)

Se considerará la declaración afirmativa o negativa que el oferente haga, en las "Condiciones Generales de la Oferta" de la sección "Garantías Generales", respecto de si su oferta considera los siguientes servicios sin costo:

Concepto	Puntaje
Cobro por anulación de reservas	50
Recargo por devolución de vehículo en una sucursal distinta a la de toma de servicio	50

En caso de que no declare o declare "SI", se asignará 0 puntos en el respectivo concepto. Si se responde No, se asignará el puntaje establecido en la tabla.

El puntaje resultante se ponderará de acuerdo a lo establecido en la tabla de la cláusula 9.4.

5.3 OFERTA TECNICA

5.3.1 TAMAÑO DE LA FLOTA (25%)

Para la evaluación de este criterio se utilizará la información indicada en la planilla "Anexo 5" "Características de la Flota Ofertada", para cada categoría ofertada.

El puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente tabla:

Tamaño de flota para la categoría	Puntaje
Sobre 100	100
26-100	75
6-25	50
1 a 5	25
0 o no declara	Inadmisible en la categoría

En caso de que no se presente el "Anexo 5" "Características de la Flota Ofertada", la oferta se declarará inadmisibles para todas las categorías.

Los vehículos y máquinas declarados pueden ser propias o de terceros. Si son de terceros se debe entregar el respectivo contrato.

5.3.2 TIEMPO DE RESPUESTA DE ASISTENCIA EN RUTA (25%)

Se considerará la declaración que el oferente haga en la Plataforma electrónica de Convenio Marco, botón "Mis Condiciones Comerciales", disponible en el Sistema de Información en www.mercadopublico.cl , en el paso 1 "Garantías Generales", en lo relativo a los tiempos de demora comprometidos para el reemplazo de un vehículo en caso de falla.

El puntaje se asignará según el siguiente detalle y los servicios indicados:

Arriendo de vehículos	Puntaje
Hasta 2 horas	100
Hasta 4 horas	80
Hasta 6 horas o No entrega la información	0

El puntaje resultante se ponderará de acuerdo a lo establecido en la tabla de la cláusula 9.4.

5.3.3 ANTIGÜEDAD MÁXIMA DE LA FLOTA (25%)

El proveedor deberá ingresar en el Anexo N° 5 "Características de la Flota Ofertada", toda la información detallada para cada vehículo considerado en si oferta. Considerando los años de cada vehículo ingresado, se obtendrá el promedio de la flota de vehículos que forman parte de la oferta. Luego, tomando como referencia el año 2025, se procederá a restarle a este número, el promedio obtenido. Considerando esta resta, el puntaje se asignará según el siguiente detalle:

Concepto	Puntaje
Hasta 1 año (2025-2024)	100
Hasta 3 años (2023-2022)	80
Sobre 3 años (2021 o menor)	40
No entrega información o no se puede comprobar.	0

El puntaje resultante se ponderará de acuerdo a lo establecido en la tabla de la cláusula 9.4.

6. SELECCIÓN DE LA OFERTA

El Hospital deberá seleccionar la oferta más conveniente según el resultado del cuadro comparativo que deber confeccionar sobre la base del criterio de evaluación.

6.1. NOTIFICACIÓN

Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución Selección aprobatoria de la adquisición, se procederá a notificar dicha decisión al proveedor seleccionado, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl . Luego de notificada a mencionada resolución, se suscribirá el respectivo acuerdo complementario, dentro de los plazos señalados en el punto 2 del presente documento.

6.2. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En el caso de que dos o más proveedores obtengan el mismo puntaje, la mejor posición se definirá en favor del oferente que obtenga el mejor puntaje en el criterio definido a continuación, de acuerdo con el siguiente orden de prelación por categoría:

1. El que tenga mayor puntaje en Servicios adicionales sin costo.
2. El que tenga mayor puntaje en Antigüedad máxima de la flota.
3. El que tenga mayor puntaje en Tiempo de respuesta de asistencia en ruta.
4. El que tenga mayor puntaje en Tamaño de la flota.
5. El que tenga mayor puntaje en el criterio de cumplimiento de requisitos formales.
6. El que tenga mayor puntaje en el criterio de programa de integridad.

7. CONDICIONES CONTRACTUALES Y OTRAS CLÁUSULAS.

7.1 SUSCRIPCIÓN

El proveedor seleccionado, dentro del plazo de 5 días hábiles posteriores a la notificación de la resolución aprobatoria de la adquisición, deberá acreditar a través del registro Chile Proveedores los antecedentes legales para contratar. Adicionalmente, deberá entregar en las oficinas del Hospital la garantía de fiel cumplimiento del contrato, todo ello en los términos establecidos en el presente documento. Dentro del mismo plazo, deberá suscribirse el acuerdo complementario.

7.2 SANCIONES Y TERMINO ANTICIPADO DEL ACUERDO

Las sanciones a aplicar por los incumplimientos en la prestación de los servicios adquiridos en virtud de la presente Gran Compra (multas y cobro acuerdo de garantía de fiel cumplimiento), y el procedimiento para su aplicación, deben corresponder a aquéllas previamente singularizadas en las bases de licitación del convenio marco ID: 2239-12-LR25 “CONVENIO MARCO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS”

7.3 DEL PAGO

El Hospital pagará en pesos chilenos, en cuotas mensuales (24) contra la presentación de la correspondiente factura y recepción conforme por parte de la Unidad de Movilización del Hospital.

La Recepción Conforme se materializará a través de la emisión de la respectiva Orden de Compra interna por parte del Departamento de Abastecimiento.

7.4 LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Unidad de Movilización del Hospital, a quien le corresponderá:

- a. Supervisar y velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la presente intención de compra.
- b. Requerir la aplicación de sanciones a la empresa, en caso que corresponda.

- c. Pronunciarse respecto de aquellas situaciones o incumplimientos que afecten la totalidad de la contratación.

Asimismo, como contraparte administrativa actuará el Departamento de Abastecimiento del Hospital, quien coordinará y será responsable de velar por el cumplimiento del contrato respecto de la emisión de órdenes de compra interna y formalización de sanciones, si corresponde, en virtud de lo que informe la Unidad de Movilización del Hospital, como contraparte técnica.

7.5 CONTRAPARTE TÉCNICA

Como Contraparte Técnica del Hospital Barros Luco Trudeau encargada de actuar como interlocutor con el adjudicatario, actuará el Jefe de la Unidad de Movilización del Hospital, en todo lo relacionado con materias técnicas propias de la contratación, quien además deberá velar por la correcta ejecución de las obligaciones del adjudicado.

8. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS

El Hospital requiere reforzar su flota de vehículos de rescate para mejorar la operatividad actual, mediante el arriendo de 3 vehículos que cuenten con un mayor equipamiento en cuanto a la actual flota de Movilización, además de una redistribución de su interior.

Estos vehículos deben contar con garantía de al menos 2 años con kilómetros ilimitados. El espacio de la cabina sanitaria no puede tener una altura inferior a 170 cm y el equipo de oxígeno debe posicionarse verticalmente. En el equipamiento, los vehículos deben ser sin gabinetes instalados en acceso puerta lateral, y deben contar con instalación de enganche de camillas Striker y sistema de sujeción de seguridad para Incubadora. El tiempo máximo de entrega serán 50 (cincuenta) días hábiles, sin necesidad de más equipamiento, y de uso inmediato.

8.2 PROCEDIMIENTO DE ENTREGA

El procedimiento para la solicitud y entrega se realizará de acuerdo a las necesidades del Hospital, mediante correo electrónico por parte del Departamento de Abastecimiento, previo requerimiento por parte de la Unidad de Movilización. En este se indicarán las cantidades requeridas.

La entrega efectuada luego de vencido el plazo fijado, dará lugar a la aplicación de las multas establecidas en las Bases del Convenio.

9. INICIO DE LOS SERVICIOS PARA LOS EFECTOS DE SU PAGO

El adjudicatario cobrará el valor de los servicios, en forma mensual mediante la presentación de factura o boleta en el Departamento de Gestión Contable y Financiera del Hospital Barros Luco Trudeau, ubicado en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3204, comuna de San Miguel, correspondiente a los servicios efectivamente entregados de acuerdo a lo solicitado según las guías recibidas, previa recepción conforme de éstos por parte de la Unidad de Movilización del Hospital en el mes anterior al de la emisión de la factura, es decir, se pagarán por mes vencido.

FIN DE LA INTENCIÓN DE COMPRA

2. **LLÁMASE** a la Gran Compra, para la contratación del servicio denominado **"ARRIENDO DE VEHÍCULOS DE RESCATE PARA HOSPITAL BARROS LUCO TRUDEAU"**.

3. **PUBLÍQUESE** el presente llamado para la Gran Compra de la contratación de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento en el Portal www.mercadopublico.cl.

4. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión de evaluación de la propuesta a los siguientes funcionarios del Hospital:

- Subdirector de Gestión Administrativa del HBLT, o su subrogante legal.
- Jefe de Recursos Físicos del HBLT, o su subrogante legal.
- Jefe de Movilización del HBLT, o su subrogante legal.
- Jefe del Departamento de Abastecimiento del HBLT, o su subrogante legal.
- Jefe de Adquisiciones de Medicamentos y Servicios del HBLT, o su subrogante legal
- Jefe del Departamento de Gestión Financiera y Contable del HBLT, o su subrogante legal.

5. DÉJESE establecido que los recursos necesarios para financiar esta Gran Compra estarán supeditados a los recursos que al efecto consulte el presupuesto del Hospital Barros Luco Trudeau, en el ítem correspondiente.

6. La presente resolución surtirá plenos efectos una vez que se encuentre totalmente tramitada.


ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
DIRECTOR
WALTER KEUPUCHUR MEZA
DIRECTOR
HOSPITAL BARROS LUCO TRUDEAU

Distribución:
• Of. de Partes


JENNY CANDINO QUIROZ
MINISTRA DE FE - HBLT